

Ant.: Investigación de oficio sobre participaciones minoritarias en industria del asfalto. Rol N°2555-19 FNE.

Mat.: Informe de archivo.

Santiago, 04 OCT 2019

A : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO
DE : JEFE UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Por la presente vía informo al señor Fiscal acerca de la investigación indicada en el Antecedente (“**Investigación**”), recomendando su archivo, en virtud de las razones que se exponen a continuación:

I. ANTECEDENTES

I.1. Las participaciones cruzadas en competidores en la industria del asfalto notificadas a la Fiscalía Nacional Económica

1. Con fecha 23 de enero de 2017, Compañía de Inversiones QL S.A. (“**Inversiones QL**”), en conformidad con el artículo 4° transitorio de la Ley N°20.945, que Perfecciona el Sistema de Defensa de la Libre Competencia (“**Ley N°20.945**”), ingresó el formulario web¹ para informar la adquisición de participación en competidores a la Fiscalía Nacional Económica (“**Fiscalía**” o “**FNE**”), dando cuenta de la participación de Inversiones QL en el capital de Asfaltos Chilenos S.A. (“**Asfaltos Chilenos**” o “**ACH**”).
2. Con fecha 8 de febrero de 2017, Marverán Inversiones S.A. (“**Marverán**”), en conformidad a la misma norma legal citada, ingresó el formulario web para informar la adquisición de participación en competidores a la FNE, dando cuenta de la participación de Marverán en el capital de Asfaltos Chilenos.

¹ Disponible en el sitio web de la Fiscalía Nacional Económica: <https://formulario4bis.fne.gob.cl/> [Fecha de consulta: 30 de septiembre de 2019].

3. Por su parte, con fecha 21 de febrero de 2017, Asfaltos Chilenos presentó una carta a la FNE, por medio de la cual comunicó la participación que, en dicho momento, mantenían tanto Marverán como Inversiones QL en su capital.
4. Por último, con fecha 27 de febrero de 2017, Asfaltos Chilenos ingresó el formulario web para informar la adquisición de participación en competidores a la FNE, dando cuenta de la participación de Asfaltos Chilenos en el capital de Asfaltos Cono Sur S.A. (“**Cono Sur**”).
5. Con fecha 14 de mayo de 2019, la FNE inició la Investigación, en los términos de los artículos 4° bis y 39 letra a) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973 y sus respectivas modificaciones (“**DL 211**”), para recabar mayores antecedentes que permitieran determinar la existencia o no de riesgos a la libre competencia derivados de las participaciones cruzadas informadas a esta FNE.
6. Posteriormente, se comunicó inicio de investigación a Asfaltos Chilenos, Inversiones QL, Marverán y Empresa Nacional de Energía Enex S.A. (“**Enex**”).

I.2. Las partes involucradas en las participaciones cruzadas informadas a la FNE

7. ACH es una empresa que se constituyó en el año 1964², dedicada a la producción, fabricación y compraventa de productos asfálticos a nivel nacional³. Conforme a la información aportada por dicha compañía en la Investigación⁴, ACH habría sufrido un sostenido deterioro financiero desde el año 2014, que se agudizó durante el año 2016. Producto de lo anterior, con fecha 31 de octubre de 2017, Asfaltos Chilenos solicitó su

² Asfaltos Chilenos, antes Asfaltos Chilenos Protexa S.A., se constituyó por escritura pública de fecha 1 de febrero de 1964, y su existencia fue autorizada por Decreto de Hacienda N°1440 del 9 de mayo de 1964. Mediante la resolución N°208-C del 28 de junio de 1977, la Superintendencia de Sociedades Anónimas, aprobó la reforma de estatutos de la sociedad, que consta en la escritura pública de fecha 15 de abril de 1977 y que, en la parte pertinente, consiste en cambiar el nombre o razón social de “Asfaltos Chilenos Protexa S.A.” y la sigla “PROTEXA S.A.” por el de “Asfaltos Chilenos S.A.”.

³ Los estatutos sociales de ACH establecen que su objeto social es: “a) La producción, fabricación, compraventa y cualquier forma de tráfico con fibra de vidrio, asfalto, carbón, bitúmenes y otros productos carbón y/o petroquímicos; materiales destinados a la implementación, impermeabilización y aislantes; pudiendo al efecto adquirir, instalar y explotar industrias productoras y ejecutar obras de impermeabilización o de pavimentos en carreteras o cales con los productos de sus giros; b) La realización de toda clase de inversiones en bienes raíces y en bienes incorporales, en especial acciones, bonos, debentures, derechos en sociedades y cualesquiera otros valores diversos de inversión de renta fija o variable, su administración y explotación, pudiendo, entre otros, celebrar contratos de compraventa respecto de los bienes indicados.”

⁴ Información aportada por ACH en respuesta al Oficio Ord. N°1061-19 FNE.

reorganización judicial conforme a la ley N°20.720, ante el 9° Juzgado Civil de Santiago, autos rol C-31.176-2017. En dicho contexto, la junta de acreedores de ACH aprobó, con fecha 20 de marzo de 2018, la actualización del acuerdo de reorganización judicial de ACH ("**Acuerdo de Reorganización de ACH**"), consistente en la venta ordenada de la totalidad de sus activos⁵.

8. Como consecuencia de lo anterior, tras el inicio y tramitación del proceso de reorganización, las actividades comerciales de ACH se habrían destinado únicamente a la venta de partidas menores de productos y del inventario todavía existente, cesando de participar activamente en el mercado. En mayo de 2018 todo el personal de ACH habría sido desvinculado y en la actualidad sólo se mantendría un contrato de honorarios con el gerente general. La última reunión del directorio se habría celebrado en junio de 2018, instancia en la que habrían renunciado los directores, sin haberse nombrado nuevos directores con posterioridad⁶.
9. Esta Unidad de Fiscalización de Cumplimiento ("**Unidad**") ha tomado conocimiento que a la fecha se encuentra pendiente únicamente la venta de la participación societaria de ACH en Cono Sur. Si bien el plazo acordado en el Acuerdo de Reorganización de ACH para proceder a la venta de activos vence el 10 de octubre del 2019, según ha informado la interventora a cargo del proceso de reorganización, dicha fecha podría prorrogarse en la junta de acreedores a celebrarse el día 9 de octubre de 2019.
10. Inversiones QL es una empresa constituida el 26 de abril del año 2001. Dicha compañía forma parte del mismo grupo empresarial que Química Latinoamericana S.A. ("**Química Latinoamericana**")⁷, sociedad dedicada a la fabricación, venta y distribución de productos asfálticos, ligantes asfálticos y otros productos especializados para la construcción y mantenimiento de obras viales⁸.

⁵ Con fecha 20 de marzo de 2018, la junta de acreedores aprobó el Acuerdo de Reorganización de ACH, designando como interventora a doña María Loreto Ried Undurraga. El referido Acuerdo de Reorganización no fue objeto de objeciones o impugnaciones, motivo por el cual quedó aprobado, tal como consta de la certificación emitida por la secretaria del 9° Juzgado Civil de Santiago, con fecha 10 de abril de 2018.

⁶ Información aportada por ACH en respuesta al Oficio Ord. N°1061-19 FNE.

⁷ La relación societaria de Inversiones QL y Química Latinoamericana se da a través de la coincidencia de sus

⁸ Asimismo, Química Latinoamericana ofrecería servicios de asistencia y asesoría técnica a sus clientes. Información disponible en el sitio web de Química Latinoamericana:

<https://www.quimicalatinoamericana.cl/cementos-asfalticos> [Fecha de consulta: 30 de septiembre de 2019].

11. Marverán es una sociedad anónima que forma parte del mismo grupo empresarial que Dynal Industrial S.A. (“**Dynal**”) y Clasa S.A. (“**Clasa**”)⁹, empresas que participan en el segmento minorista de asfalto, al comercializar y distribuir productos asfálticos a empresas constructoras y plantas asfálticas¹⁰.
12. Enex es una sociedad anónima cerrada adquirida por el grupo Quiñenco en el año 2011. Junto con ser el segundo mayor distribuidor de combustibles y lubricantes en Chile, Enex se dedica a la venta de soluciones de pavimentación consistentes en productos y servicios, tales como asfalto convencional y productos especiales usados para pavimentación de autopistas, caminos rurales y aeropuertos, entre otros. Enex cuenta con una participación accionaria de 50% en Cono Sur.
13. Cono Sur es una sociedad anónima cerrada que presta servicios de almacenamiento de asfalto, a través de sus instalaciones propias ubicadas en la comuna de Puchuncaví e instalaciones arrendadas en la comuna de Mejillones. En dichas instalaciones, Cono Sur almacena el asfalto importado por sus clientes, para luego despacharlo a los lugares que indiquen los mismos.
14. Se hace presente que, conforme se ha constatado en la Investigación, las participaciones societarias de Marverán e Inversiones QL en Asfaltos Chilenos fueron enajenadas a mediados de 2018 a Cointesa S.A., empresa controladora de ACH, debido principalmente a la situación financiera y al proceso de reorganización iniciado por dicha compañía¹¹.

II. LA INDUSTRIA

II.1 El asfalto y sus derivados

15. El asfalto o ligamento asfáltico es un producto que se obtiene a partir del proceso de destilación del petróleo crudo y que es utilizado como material aglomerante o ligante en la elaboración de mezclas asfálticas utilizadas para construir principalmente calles, carreteras, caminos y estacionamientos, entre otros.

⁹ La relación entre estas empresas se da a través de su [REDACTED] que es [REDACTED]

¹⁰ Los productos elaborados por estas compañías incluyen cementos asfálticos (CA-24 Y CA-14), cemento asfáltico modificado y especialidades asfálticas, como imprimantes, emulsiones asfálticas y asfaltos cortados. Información aportada por Marverán en respuesta al Oficio Ord. N°1063-19 FNE.

¹¹ Información aportada en las respuestas a los Oficios Ord. N°1059-19 FNE y N°1063-19 FNE y en declaración del representante de Asfaltos Chilenos de 18 de junio de 2019.

16. El asfalto es comercializado principalmente en dos formas: **(i)** como cementos asfálticos corrientes y; **(ii)** como derivados del cemento asfáltico, entre los que se encuentran las especialidades asfálticas y los cementos asfálticos modificados. Cada uno de estos tipos de productos cumple un rol específico en la construcción de carreteras y caminos, siendo complementarios en su uso.
17. Los cementos asfálticos se utilizan como capa base o capa intermedia en la pavimentación. El de uso más común en Chile es el CA-24, clasificado según su grado de viscosidad, equivalente al AC-30 en el estándar internacional. Los asfaltos importados suelen corresponder a CA-24 (o AC-30), mientras que la producción de la Empresa Nacional del Petróleo ("**Enap**") incluye también un asfalto de menor viscosidad, conocido como CA-14.
18. Los derivados asfálticos corresponden a subproductos elaborados a partir de cemento asfáltico y ciertos aditivos. Dentro de estos, las especialidades asfálticas se utilizan para la colocación de mezclas asfálticas en los caminos y se obtienen del cemento asfáltico tradicional (CA-24), al que se le añaden polímeros, aguas emulsificantes, aceites u otros¹². Por su parte, los cementos asfálticos modificados se obtienen mediante la adición de elementos modificadores al cemento asfáltico corriente y cumplen con las mismas funciones de este, pero son utilizados en rutas más exigentes, debido a sus mejores propiedades físicas y mecánicas.
19. De acuerdo a la información de la Tabla N°1, durante los años 2014 y 2018 se comercializaron en el país entre 203.000 y 257.000 toneladas anuales de productos asfálticos a clientes minoristas, y es posible apreciar que, a partir del año 2014 y hasta el 2017, existieron bajas consecutivas en el total de toneladas vendidas, con una leve recuperación en el año 2018. Los derivados representaron el 36% del total de toneladas vendidas de productos asfálticos en 2014, mientras que esta cifra creció hasta el 53% en 2018.

¹² Entre estos subproductos encontramos principalmente emulsiones e imprimantes, utilizados en la superficie base de cemento asfáltico para evitar levantamientos y realizar mantención de caminos, entre otros.

Tabla N°1: Ventas minoristas de productos asfálticos a nivel nacional por toneladas

Producto	2014		2015		2016		2017		2018	
	Ton	%	Ton	%	Ton	%	Ton	%	Ton	%
Cemento Asfáltico	163.721	64%	138.290	56%	129.786	54%	100.514	49%	105.109	47%
CA-24	146.894	57%	124.754	51%	114.189	48%	90.946	45%	99.941	45%
CA-14	1.128	0%	1.891	1%	3.139	1%	1.554	1%	1.341	1%
Otros	15.699	6%	11.644	5%	12.459	5%	8.013	4%	3.827	2%
Derivados	93.778	36%	106.752	44%	110.289	46%	103.015	51%	117.155	53%
Emulsiones e imprimantes	64.706	25%	65.783	27%	69.990	29%	65.673	32%	75.134	34%
CA Modificado	10.495	4%	10.507	4%	10.027	4%	13.393	7%	14.876	7%
Otros	18.577	7%	30.462	12%	30.272	13%	23.949	12%	27.145	12%
Total general	257.498	100%	245.042	100%	240.075	100%	203.529	100%	222.264	100%

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de terceros.

20. Por su parte, la Tabla N°2 muestra que las ventas anuales de asfalto en el canal minorista oscilaron entre los \$54.050 y \$101.422 millones de pesos entre 2014 y 2018. Al igual que respecto de la cantidad comercializada, se nota una caída en las ventas totales entre 2014 y 2017, con una leve recuperación en el año 2018. Sin embargo, en este caso, tanto las bajas como el alza final son más pronunciadas. Lo anterior guardaría relación con los vaivenes en el precio del asfalto a nivel internacional, altamente correlacionado con el precio del petróleo¹³.

¹³ De acuerdo a estadísticas preparadas por esta Fiscalía, basadas en el precio internacional del asfalto y el dólar aduanero chileno, el precio del asfalto habría caído un 30% entre 2014 y 2016, manteniéndose este nivel de precios durante el 2017 y recuperándose hasta un 95% del nivel inicial en 2018.

Tabla N°2: Ventas minoristas de productos asfálticos a nivel nacional por montos transados (\$MM)

Producto	2014	2015	2016	2017	2018
Cemento Asfáltico	71.530	48.367	38.183	31.047	39.271
CA-24	64.316	43.161	33.267	27.877	37.168
CA-14	459	744	1.039	545	577
Otros	6.755	4.462	3.876	2.625	1.527
Derivados	29.892	26.217	22.223	23.004	31.595
Emulsión	23.379	19.781	17.515	16.492	22.828
CA Modificado	5.496	4.743	3.459	5.387	6.764
Otros	1.017	1.693	1.249	1.125	2.003
Total general	101.422	74.584	60.406	54.050	70.867

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de terceros.

II.2. Canales de distribución

21. En la industria del asfalto se puede identificar un segmento mayorista, en el que se transa la producción nacional, la importación del asfalto y las ventas entre competidores de productos asfálticos¹⁴ y uno minorista, donde se comercializan los productos asfálticos hacia constructoras y pavimentadoras. Por ello, se deben distinguir los actores según el eslabón de la cadena de producción y comercialización en que participan, a saber: (i) producción nacional, importación y comercialización mayorista y; (ii) comercialización y distribución minorista de los productos.

i) Segmento mayorista

22. En el segmento mayorista se transa la producción nacional y la importación del cemento asfáltico. En este segmento participa Enap, único productor nacional, las empresas que compran a Enap y las empresas importadoras locales actuales, a saber: Productos Bituminosos S.A. (“**Probisa**”)¹⁵, Oil Malal S.A. (“**Oil Malal**”)¹⁶ -que importaría

¹⁴ En el segmento mayorista también se consideran las ventas entre empresas relacionadas, siempre y cuando la integración no ocurra entre productor y constructoras o pavimentadoras, caso en que se considera venta minorista.

¹⁵ Conforme a la información aportada por Probisa en su respuesta al Oficio Ord. N°1159-19 FNE, la compañía comercializaría cementos asfálticos (CA-24 y CA-14), cementos asfálticos modificados y emulsiones.

¹⁶ Conforme a la información aportada por Oil Malal en su respuesta al Oficio Ord. N°1157-19 FNE, la compañía comercializaría cemento asfáltico tradicional, cemento asfáltico modificado y emulsiones asfálticas tradicionales y modificadas.

a través de su relacionada Trafigura- y Enex¹⁷. Además, se consideran dentro de este segmento las ventas entre las empresas competidoras que participan como oferentes en el mercado minorista¹⁸.

23. El producto transado en este segmento corresponde, en su mayoría, a cemento asfáltico corriente. De acuerdo a la información recabada durante la Investigación, las únicas ventas de derivados asfálticos en este segmento son las realizadas entre competidores.
24. La siguiente tabla muestra la oferta anual de cemento asfáltico, que considera la producción nacional y las importaciones:

Tabla N°3: Oferta anual de cemento asfáltico

Año	Importaciones		Producción Nacional		Total
	Toneladas	% del Total	Toneladas	% del Total	
2014	183.105	84%	34.401	16%	217.507
2015	134.598	71%	55.947	29%	190.545
2016	121.103	57%	90.889	43%	211.992
2017	107.764	62%	64.789	38%	172.553
2018	104.300	54%	89.640	46%	193.940
Promedio	130.174	66%	67.133	34%	197.307

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de terceros.

25. De la información contenida la Tabla N°3, se observa una caída progresiva en la importación de cemento asfáltico, contrarrestada, en cierta medida, por una mayor producción anual por parte de Enap. Lo anterior ha significado pasar desde una oferta constituida en un 16% de producción local en 2014, hasta un 46% en 2018, adquiriendo Enap mayor relevancia en el abastecimiento de la industria¹⁹.

¹⁷ Para determinar los importadores actuales de asfalto se utilizaron datos del Servicio Nacional de Aduanas para el año 2018. Se consideraron productos bajo los códigos arancelarios 2715.0000 y 2714.9000, descritos como "Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos, «cut backs»)» y "Betunes y asfaltos naturales; pizarras y arenas bituminosas; asfaltitas y rocas asfálticas: Los demás". En cuanto al formato del producto, se consideraron cargas líquidas a granel.

¹⁸ Asfaltos Chilenos también participó como importador hasta el año 2017.

¹⁹ De manera consistente con esta información, Enap indicó en su respuesta al Oficio Ord. 1140-19 FNE que entre 2010 y 2014 hubo una baja constante en la producción nacional de productos asfálticos, la que se vio incrementada durante los años 2015 y 2016, reduciéndose nuevamente en el 2017 e incrementando en 2018.

ii) Segmento minorista

26. En el segmento minorista se comercializan productos asfálticos a clientes finales y participan actualmente las empresas importadoras señaladas precedentemente, junto a Química Latinoamericana, Asfaltos Químicos y Construcciones Asfalcom S.A. ("**Asfalcom**"), Dynal y Clasa.
27. Cabe señalar que Asfaltos Chilenos participó activamente en este segmento hasta julio de 2017. En forma posterior a dicha fecha, la compañía disminuyó sostenidamente sus ventas, iniciando en octubre de 2017 el proceso de reorganización judicial ya referido culminando dicha caída en sus ventas en el año 2018, al cesar estas totalmente.
28. Los principales clientes finales de productos asfálticos son las empresas constructoras. La mayor parte de la demanda por estos productos constituye una demanda derivada proveniente de licitaciones y concesiones de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, las que son adjudicadas a constructoras. Tras la adjudicación de licitaciones o concesiones, estas empresas cotizan abastecimiento de asfaltos con vendedoras minoristas²⁰.
29. En menor medida, existe demanda de productos asfálticos que emana directamente desde el Ministerio de Obras Públicas. También municipalidades y privados solicitan estos productos.

II.3. Tipos de instalaciones

30. El mantenimiento y producción de productos asfálticos requiere de instalaciones especialmente habilitadas para realizar estas tareas. Los principales tipos de instalaciones son: (i) terminales de almacenamiento y; (ii) plantas de elaboración de productos asfálticos.

i) Terminales de almacenamiento

31. Los terminales de almacenamiento son utilizados para la recepción, almacenamiento y despacho de productos asfálticos, en su mayoría de cementos asfálticos corrientes provenientes de producción nacional o de importaciones.

²⁰ Declaración de representantes de [REDACTED] de fecha 24 de junio de 2019.

32. De acuerdo a los antecedentes recopilados en la Investigación, los terminales de almacenamiento se encuentran ubicados estratégicamente cerca de los puertos de Ventanas, Mejillones y de las refinerías de Enap²¹, encontrándose principalmente en las comunas de Puchuncaví, Concón y San Antonio, Región de Valparaíso y en la comuna de Mejillones, Región de Antofagasta²².
33. El acceso a este tipo de instalaciones sería relevante para la importación de productos asfálticos, pues una mayor capacidad de almacenamiento permitiría importar mayores cantidades de producto en un mismo flete, reduciendo así los costos medios de la importación²³.
34. Conforme a lo anterior, cabe indicar que Cono Sur cumpliría un importante rol en cuanto a la prestación de servicios de almacenamiento de asfalto, debido a que a través de sus instalaciones ubicadas en la comuna de Puchuncaví (“**Planta la Greda Alta**”) y de las instalaciones de almacenaje de asfalto ubicadas en la comuna de Mejillones (“**Planta Mejillones**”), dicha empresa almacena el asfalto de sus clientes, prestando un servicio que incluye: (i) la recepción del producto por vía marítima; (ii) su transferencia y almacenamiento en estanques destinados al efecto en sus instalaciones y; (iii) su posterior carga y despacho en camiones designados por los clientes.
35. La siguiente tabla muestra la capacidad instalada y la capacidad utilizada en las Plantas la Greda Alta y Mejillones:

²¹ Enap, empresa pública de propiedad del Estado de Chile, participa en la refinación, transporte, almacenamiento y comercialización de los productos derivados del petróleo a través de la sociedad Enap Refinerías S.A. Esta última sociedad es la encargada de producir, entre otros productos, cementos asfálticos (CA-24, CA-14, Pitch Asfáltico y Pitch Especial). Las materias primas que requiere para ello corresponden a petróleos crudos importados principalmente desde Brasil y Ecuador, los que son refinados en refinerías propias, ubicadas en Aconcagua y Bío Bío.

²² Información aportada en las respuestas de ACH al Oficio Ord. N°1061-19 FNE, de Enex al Oficio Ord. N°1062-19 FNE, de Marverán al Oficio Ord. N°1063-19 FNE, de Cono Sur al Oficio Ord. N°1142-19 FNE, de Depósitos Asfálticos S.A. al Oficio Ord. N°1148-19 FNE, de Oil Malal al Oficio Ord. N°1157-19 FNE, de Probisa al Oficio Ord. N°1159-19 FNE, de Asfalcom al Oficio Ord. N°1238-19 FNE y de Inversiones QL al Oficio Ord. N°1141-19 FNE.

²³ Conforme a los antecedentes recabados en la Investigación, actualmente [REDACTED] En su respuesta al Oficio Ord. N°1238-19 FNE, indicó que [REDACTED]

Por otro lado, en la respuesta al Oficio Ord. N°1157-19 FNE, [REDACTED]

Tabla N°4: Instalaciones de almacenamiento de Cono Sur

Nombre	Tipo de instalación	Uso de instalación	Comuna	Capacidad instalada (toneladas)	Capacidad utilizada 2018 (toneladas)*
Planta la Greda Alta	Terminal almacenamiento	Terminal de recepción, almacenamiento y despacho de asfalto	Puchuncaví	[REDACTED] (1 estanque con fallas, actualmente es de [REDACTED] respuesta ACH)	[REDACTED]
Planta Mejillones	Terminal almacenamiento	Terminal de recepción, almacenamiento y despacho de asfalto	Mejillones	[REDACTED]	[REDACTED]

* Promedio de volúmenes almacenados en 2018.

Fuente: Elaboración propia, en base a información aportada por Cono Sur en su respuesta al Oficio Ord. N°1142, de fecha 7 de junio de 2019.

36. Tal como muestra la Tabla N°4, la Planta la Greda Alta, que se conecta directamente con el Puerto Ventanas mediante un asfalducto que facilita el proceso de descarga y recepción de productos importados, cuenta actualmente con una capacidad de, entre [REDACTED] toneladas, con lo que concentraría entre un [REDACTED] de la capacidad instalada en la Región de Valparaíso.
37. Como se indicó en la sección I *supra*, los actuales propietarios de Cono Sur son Asfaltos Chilenos y Enx en partes iguales, con un 50% de participación cada uno. Tras la aprobación del Acuerdo de Reorganización de Asfaltos Chilenos, la participación de ACH en Cono Sur se encuentra a la venta, sin haberse enajenado a la fecha. Hasta el año 2018, los principales clientes de Cono Sur eran sus propietarios²⁴, existiendo excepcionalmente almacenamiento a otros clientes²⁵.
38. Junto a las plantas de almacenamiento de Cono Sur, resulta relevante el terminal de almacenamiento administrado por Depósitos Asfálticos S.A (“Dasa”), ubicado en la comuna de Concón, por medio del cual se recibe y almacena la producción nacional de cemento asfáltico de la refinería Aconcagua de Enap. Para ello, Dasa se conecta con la refinería de Enap mediante un asfalducto por el que se transporta la producción

²⁴ Si bien Enx continúa almacenando cemento asfáltico en las plantas de Cono Sur, desde septiembre de 2018, Asfaltos Chilenos no ha utilizado los servicios de Cono Sur. Información aportada por Cono Sur en su respuesta al Oficio Ord. N°1142-19 FNE.

²⁵ Así, por ejemplo, con fecha 27 de febrero de 2017, [REDACTED] firmó el documento denominado [REDACTED].

de cementos asfálticos desde dicha refinería, para luego ser entregada a los clientes de Dasa.

39. Los accionistas de Dasa son 4 sociedades que participan en la industria del asfalto, tal como muestra la siguiente tabla:

Tabla N°5: Accionistas de Dasa, 2019

Accionista	Porcentaje de participación
Enex	20%
Probisa	20%
Dynal	30%
Química Latinoamericana	30%

Fuente: Dasa. Respuesta Oficio Ord. N°1148-19 FNE.

40. Hasta el primer semestre del año 2018, Asfaltos Chilenos fue accionista de Dasa, correspondiéndole a cada propietario un 20% de las acciones. Como parte del proceso de reorganización de ACH, este enajenó su participación en Dasa, cediéndosela a Dynal y Química Latinoamericana en partes iguales, con lo que se generó la estructura societaria actual²⁶.
41. El terminal de Dasa cuenta con una capacidad máxima de [REDACTED] toneladas, habiendo recibido un total de [REDACTED] toneladas de productos asfálticos desde Enap en 2018. La totalidad de aquel producto fue repartido entre sus accionistas, recibiendo Dynal el [REDACTED] Inversiones QL e [REDACTED] Enex e [REDACTED] y Probisa el [REDACTED]²⁷.
42. Cabe señalar que la producción nacional de la refinería Bío Bío de Enap se vende en su totalidad a los propietarios de Dasa, siendo las únicas empresas que acceden a la producción nacional desde su fuente primaria. En este caso, dichas compañías almacenan en estanques de almacenamiento propios el asfalto producido nacionalmente.

²⁶ Con fecha 22 de mayo de 2018, Marverán e Inversiones QL, enviaron una carta a la interventora designada para la reorganización concursal de ACH, María Loreto Ried Undurraga, acompañada por Marverán en su respuesta al Oficio Ord. N°1063, ofreciendo comprar la participación accionaria de Asfaltos Chilenos en Dasa. En paralelo, según consta en el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Asfaltos Chilenos, celebrada con fecha 11 de mayo de 2018, los accionistas Inversiones QL y Marverán aprobaron la enajenación y venta de activos de Asfaltos Chilenos, sujeto a la condición suspensiva consistente en que: (i) la Comisión de Acreedores apruebe pura y simplemente la oferta de compra formulada respecto de la totalidad de acciones que ACH posee sobre Dasa y; (ii) que dicha compra se lleve a efecto dentro de los próximos 30 días de la fecha de celebración de la Junta Extraordinaria de Accionistas.

²⁷ Respuesta de Dasa a Oficio Ord. 1148-19 FNE. Documento "INFORME MOVIMIENTO PRODUCTO DASA - 2018".

ii) Plantas de elaboración de productos asfálticos

43. Las plantas de elaboración de productos asfálticos son utilizadas para transformar el cemento asfáltico en derivados asfálticos, tales como las emulsiones o el cemento asfáltico modificado. A su vez, estarían habilitadas para almacenar los cementos asfálticos, aunque, en general, en cantidades menores.
44. La transformación del producto se daría al mezclar el cemento asfáltico con diversos aditivos, según el uso que se le quiera dar. Para estos efectos, estas plantas se equipan con un molino que, mediante la rotación continua, incorporaría los distintos aditivos al cemento asfáltico.
45. Estas se encuentran distribuidas principalmente entre las regiones Metropolitana, de Valparaíso, del Bío Bío y de Antofagasta. De acuerdo a las diligencias realizadas en la presente investigación, todos los competidores tendrían acceso a este tipo de instalaciones, ya sea propias o de terceros.

II.4. Mercado relevante

46. Esta Fiscalía ha definido el mercado relevante como *“el de un producto o grupo de productos, en un área geográfica en que se produce, compra o vende, y en una dimensión temporal tales que resulte probable ejercer a su respecto poder de mercado”*²⁸.
47. Atendido que, como se señaló previamente y se profundizará en la sección III del presente informe, las participaciones notificadas, o ya no existen o no cumplen con los requisitos del artículo 4° bis del DL 211, no se estima necesario realizar un análisis detallado del mercado relevante en la especie.
48. Sin perjuicio de lo anterior, en cuanto al mercado relevante del producto, esta Unidad considera que no existiría sustituibilidad en la demanda entre los cementos asfálticos y sus derivados, al ser estos complementarios en su uso para la construcción de calles, carreteras, caminos y otros.

²⁸ FNE. Guía para el Análisis de Operaciones de Concentración, 2012. p.10. Disponible en: <http://www.fne.gob.cl/wp-content/uploads/2012/10/Guia-Fusiones.pdf> [Fecha de consulta: 25 de septiembre de 2019].

49. Por su parte, desde el punto de vista de la oferta, existiría sustituibilidad entre estos productos para los productores, por cuanto ellos podrían decidir si comercializar el cemento asfáltico corriente como tal, o transformarlo en especialidades asfálticas o cementos asfálticos modificados.
50. Como resultado de las diligencias realizadas, esta Unidad ha constatado que no todos los competidores cuentan con plantas de almacenamiento o relaciones contractuales que permitan acceder a las importaciones o a la producción nacional, respectivamente, por lo que deben comprar el cemento asfáltico corriente a sus competidores, a un precio de reventa que es superior al transado desde las fuentes primarias²⁹. Por su parte, todos los competidores tendrían acceso a plantas de tratamiento de productos asfálticos.
51. En consideración a todo lo anterior, esta Unidad estima que, en principio, existirían dos mercados relevantes del producto, uno para cementos asfálticos corrientes y otro para derivados.
52. En cuanto al mercado geográfico, este se circunscribiría a todo el territorio nacional, por cuanto los distintos oferentes tendrían la capacidad de ofrecer sus productos en todo el país.
53. Con respecto a los segmentos identificados en la comercialización de asfalto, la Investigación permitió constatar que existirían diferencias entre los mismos, en términos de la cantidad de unidades vendidas y el precio unitario promedio en cada venta³⁰. Por lo anterior, esta Unidad estima que sería plausible definir mercados relevantes diferenciados entre los segmentos mayorista y minorista.
54. Dado que la presente Investigación se centra en empresas que priorizan su giro en la venta minorista de productos asfálticos, es que el análisis de participaciones se realizará sólo sobre este segmento del mercado.

²⁹ De acuerdo a información recabada por esta Fiscalía durante la investigación, los precios promedio transados para la tonelada de CA-24 en 2018 fueron: ■■■■ mil pesos para la producción nacional, ■■■■ mil pesos para la importación, ■■■■ mil pesos para ventas entre relacionados y ■■■■ mil pesos para las ventas entre competidores.

³⁰ La cantidad de unidades vendidas promedio por venta de CA-24 en 2018 fue de ■■■■ toneladas en el canal mayorista y de ■■■■ toneladas en el canal minorista. El precio unitario promedio de una tonelada del mismo producto fue de ■■■■ mil pesos en el canal minorista.

55. Las participaciones del mercado minorista se muestran en la Tabla N°6, a continuación. Las ventas en el canal minorista cayeron entre 2014 y 2017, presentando cierta recuperación en 2018, como se señaló en el párrafo 20 *supra*.

Tabla N°6: Participaciones de mercado por ventas totales en canal minorista

Panel A: Cemento Asfáltico					
Empresa	2014	2015	2016	2017	2018
Asfaltos Chilenos					
Dynal					
ENEX					
Oil Malal					
Probisa					
QL					
Panel B: Derivados					
Empresa	2014	2015	2016	2017	2018
Asfalcom					
Asfaltos Chilenos					
Dynal					
ENEX					
Oil Malal					
Probisa					
QL					

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de terceros.

56. Del análisis de la tabla precedente, destaca [REDACTED] Las anteriores se encuentran integradas verticalmente con las empresas pavimentadoras [REDACTED]³¹, por el lado de Probisa y [REDACTED] en el caso de Oil Malal³²⁻³³.

³¹ Se identifican tres sociedades bajo el nombre de [REDACTED]

³² Estas empresas representaron, respectivamente, [REDACTED] de las ventas de sus relacionadas en todo el segmento minorista.

³³ Si no se consideran las ventas entre relacionadas en el segmento minorista, la participación de Probisa en 2018 [REDACTED] Por su parte, Oil Malal aumenta su participación [REDACTED] Este [REDACTED]

57. En la acera contraria, la participación [REDACTED] [REDACTED]³⁴, mientras que Asfaltos Chilenos, empresa líder en el mercado de cementos asfálticos en 2014, vio sucesivas bajas en su participación, hasta su definitiva salida de los mercados en 2018.
58. En definitiva, los movimientos del mercado minorista darían cuenta de un mercado con sucesivos cambios en los actores más relevantes en el tiempo.

III. ANÁLISIS DE LIBRE COMPETENCIA RESPECTO DE LAS PARTICIPACIONES CRUZADAS

59. Tal como ya se adelantó, de acuerdo a los antecedentes recabados en la Investigación, esta Unidad ha podido constatar que con fecha 24 de mayo de 2018 y 11 de junio de 2018, Marverán e Inversiones QL, respectivamente, vendieron su participación cruzada en Asfaltos Chilenos a Cointesa S.A., sociedad que forma parte del grupo empresarial de ACH³⁵, debido precisamente al deterioro financiero y el proceso de reorganización judicial iniciado por Asfaltos Chilenos. Dentro de dicho contexto, Marverán e Inversiones QL acordaron enajenar su participación societaria en ACH, sujetando dicha enajenación a la adquisición, por parte de dichas compañías, y en partes iguales, del 20% de las acciones de ACH en Dasa³⁶.

³⁴ La [REDACTED]

³⁵ Respuestas de Marverán al Oficio Ord. N°1063-19 FNE y de Inversiones QL al Oficio Ord. N°1059-19 FNE.

³⁶ Según consta en el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Asfaltos Chilenos, celebrada con fecha 11 de mayo de 2018, se informó a los accionistas de Asfaltos Chilenos que el Acuerdo de Reorganización alcanzado con los acreedores de ACH, implicaba la venta ordenada de todos los activos de Asfaltos Chilenos por parte de la interventora designada para tales efectos. Por tal motivo, se estableció que ACH debía proceder a la venta de la totalidad de sus activos, dentro de los cuales, destacan, los siguientes:

- (i) 50% de las acciones de Asfaltos Cono Sur S.A.;
- (ii) Planta de Concón;
- (iii) Planta de Talcahuano;
- (iv) Equipos de colocación de asfalto dispuestos en Rancagua y Curicó;
- (v) 200 acciones de Dasa.

En la referida Junta Extraordinaria de Accionistas, los accionistas Cointesa S.A., Inversiones Concón Limitada CPA y Consultoría e Inversiones Coinco S.A. aprobaron la enajenación y venta de la totalidad de los activos de ACH. Los accionistas Inversiones QL y Marverán, por su parte, aprobaron la enajenación y venta referida, sujeto a la condición suspensiva consistente en que (i) la Comisión de Acreedores aprobase en forma pura y simple la oferta de compra formulada respecto de la totalidad de acciones que ACH poseía sobre Dasa y; (ii) que dicha compra se llevase a efecto dentro de los próximos 30 días de la fecha de celebración de la Junta Extraordinaria de Accionistas.

Posterior a ello, según consta en el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Asfaltos Chilenos, celebrada con fecha 6 de junio de 2018, la aprobación de la enajenación y venta de los activos de ACH habría sido realizada por la unanimidad de las acciones emitidas, en forma pura y simple, pues la condición suspensiva impuesta por Inversiones QL y Marverán fue renunciada, en atención a que la Comisión de Acreedores aprobó la venta de Dasa.

60. En consideración a lo anterior, las participaciones cruzadas notificadas a esta Fiscalía por Inversiones QL y Marverán, con fechas 23 de enero y 8 de febrero de 2017, respectivamente, dejaron de existir, resultando por tanto inoficioso realizar un análisis de riesgos de libre competencia a su respecto. En el mismo sentido, se tiene presente lo ya expuesto en el sentido de que ACH, la empresa sobre la que recaían las referidas participaciones, saldría del mercado, al encontrarse en un proceso de reorganización que tiene por objeto la venta de la totalidad de sus activos, encontrándose pendiente a la fecha, únicamente la enajenación de su participación societaria en Cono Sur.
61. En cuanto a la participación cruzada notificada a esta Fiscalía con fecha 27 de febrero de 2017 por ACH, por su participación en el capital de Cono Sur, cabe indicar que, no obstante la referida notificación, se ha podido constatar en la Investigación que ni Asfaltos Chilenos ni su grupo empresarial serían competidores de Cono Sur.
62. En efecto, como ya se señaló, Cono Sur es una sociedad que presta servicios de almacenamiento a través de las plantas la Greda Alta y Mejillones, donde se encarga de almacenar el asfalto de sus clientes, recibiendo el producto importado, almacenándolo en los referidos estanques y encargándose de la posterior carga y despacho en camiones designados para tal efecto por sus clientes, sin participar en el segmento mayorista o minorista de comercialización de asfalto³⁷.
63. Por otro lado, según también se ha constatado, Asfaltos Chilenos era una empresa dedicada, previo a su proceso de reorganización, a la comercialización mayorista y minorista de cemento asfáltico y sus derivados y, ni dicha compañía ni las sociedades de su grupo empresarial, prestaban ni prestan actualmente servicios de almacenamiento de productos asfálticos respecto de terceros.
64. En conformidad a lo anterior, esta Unidad estima que la participación societaria de ACH en Cono Sur no constituiría una participación cruzada en competidores en los términos del artículo 4° bis del DL 211, debido a que ni Asfaltos Chilenos ni las empresas de su grupo empresarial compiten con Cono Sur.

³⁷ Al respecto, cabe precisar que esta Fiscalía pudo constatar que durante julio del 2016 Cono Sur comercializó en el canal mayorista 600 toneladas de cemento asfáltico a Enex. Sin embargo, dicha venta respondió a una situación excepcional ocurrida por un derrame de asfalto en la Planta la Greda Alta, donde ACH, como cliente de Cono Sur, habría efectuado una dación en pago por los servicios de almacenamiento, mediante la venta del asfalto a Cono Sur, el que posteriormente fue vendido por dicha compañía a Enex. Información aportada por Cono Sur en su respuesta al Oficio Ord. N°1582-19 FNE.

65. Por la misma razón indicada en los párrafos precedentes, esta Unidad estima que no habría una participación cruzada en competidores por la participación societaria de Enex en Cono Sur, dado que tampoco Enex ni las empresas parte de su grupo empresarial compiten con Cono Sur.
66. En efecto, según se indicó *supra*, Cono Sur no comercializa asfalto en el segmento mayorista o minorista, mientras que, según, se ha podido constatar en la Investigación, Enex es una empresa que participa en la comercialización mayorista de cementos asfálticos y minorista de cemento asfáltico y sus derivados, y, ni dicha compañía ni las sociedades de su grupo empresarial, prestan servicios de almacenamiento de productos asfálticos respecto de terceros.

IV. CONCLUSIONES

67. De los antecedentes tenidos a la vista al momento de elaborar el presente informe, esta Unidad pudo constatar que las participaciones cruzadas en competidores notificadas a esta FNE por parte de Inversiones QL y Marverán con fecha 23 de enero y 8 de febrero de 2017, respectivamente, ya no existen, al haberse transferido a la sociedad Cointesa S.A., mientras que la participación cruzada en competidores notificada por Asfaltos Chilenos con fecha 27 de febrero de 2017, no se trataría de una participación en competidores propiamente tal, debido a que ni Asfaltos Chilenos ni su grupo empresarial, ni Enex ni su grupo empresarial, compiten actualmente con Cono Sur.
68. Conforme a lo expuesto, se recomienda al Sr. Fiscal Nacional Económico archivar la presente Investigación, salvo su mejor parecer, sin perjuicio de las facultades de la Fiscalía Nacional Económica de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

Saluda atentamente a usted,



MANFRED ZINK P.
JEFE UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE CUMPLIMIENTO



MMG